

110

San Juan de Pasto

Señor:

HUGO NELSON GOMEZ FERNÁNDEZ

Subgerente Socio Ambiental Territorial (E) EMPOPASTO S.A E.S.P.

Dirección: Sede Administrativa Cra. 24 No. 21-40.

Email: ventanilla.unica@empopasto.com.co

Pasto – Nariño.

Asunto: Respuesta a oficio con Radicado No. 20244000206591 y Radicado Interno No. 8982 de 2024

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación remitida por EMPOPASTO S.A. E.S.P. respecto al oficio de referencia sobre el cumplimiento de la sentencia judicial del 20 de noviembre de 2023, emitida por el Tribunal Administrativo de Nariño en marco del proceso 52001-23-33-2017-0639-00-00, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO - SUBCEA, a través del procedimiento de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, se permite informar lo siguiente:

La Sentencia emitida por el Tribunal Administrativo de Nariño en el proceso 52001-23-33-2017-0639-00, del 20 de noviembre de 2023, declara al Río Guáitara, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, imponiendo obligaciones específicas a las entidades territoriales vinculadas. En este contexto, el fallo identifica a 33 entidades municipales, **incluyendo al municipio de Pasto**, como actores responsables tanto de la atención a las pretensiones específicas del actor popular como de los impactos relacionados con la contaminación ambiental del río Guáitara.

Teniendo en cuenta que el municipio de Pasto está vinculado al cumplimiento de las órdenes y actividades establecidas en la sentencia, se hace un llamado a que, en articulación con EMPOPASTO S.A. E.S.P., garantice el desarrollo de las acciones necesarias conforme a los términos dispuestos en el fallo judicial. Estas acciones deben estar orientadas a la protección, conservación, mantenimiento y restauración del río Guáitara y su cuenca.

Si bien EMPOPASTO S.A. E.S.P. ha informado que sus actividades de alcantarillado y vertimientos corresponden a la subcuenca del río Pasto, adscrita a la cuenca del río Juanambú,

se reconoce el avance reportado por EMPOPASTO S.A. E.S.P. en la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) 2020-2029. Sin embargo, se enfatiza la necesidad de que sus actuaciones consideren los posibles impactos ambientales que puedan afectar indirectamente a la cuenca del río Guátara.

CORPONARIÑO continuará con el monitoreo y seguimiento de las actividades adelantadas por EMPOPASTO S.A. E.S.P. y el municipio de Pasto, con el propósito de verificar el cumplimiento integral de las disposiciones de la sentencia y de la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,




PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Laura B. LB.

Revisó: Dayana P. D. P.

Revisó: Daniel P.

Revisó: German B. 

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Hugo Gomez.

1ª Copia: SUBCEA

2ª Copia: Archivo central



Q ventanillaunica



Redactar

25 de mi



archivo corponarino <archivocorpoayc@gmail.com>
para Ventanilla, mí

lun, 29 abr 2024, 7:4

407

OFICIO REMITIDO NRO. 02250

Cordial saludo.

Se realiza envío de requerimiento.

Gracias

Atentamente,
Alejandra Narváez
Aux. Administrativo
Gestión Documental
CORPONARIÑO
Pasto

Acusar de recibido



- Recibidos** 407
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores** 16
- Más
- Etiquetas**
- Más